



Nombre de alumnos: Karla Alejandra Castellanos
Hernández

Nombre del profesor: Martha Laura Ugalde Pérez

Nombre del trabajo: mapa conceptual de la
unidad I y cuadro sinóptico de segunda unidad

Materia: derecho penal

Grado: 2do. Cuatrimestre

Grupo: " A "

14 de marzo de 2021, Pichucalco; Chiapas

Introducción

Bueno este trabajo habla de la introducción al derecho penal y de esto se derivan varios temas. De la misma manera se habla del tema teoría de la ley penal que e igual deriva varios temas, que durante este trabajo se darña a conocer.

La introducción al derecho penal nos habla este es el regulador de conductas externas por lo que no se podrá penar el hecho de pensar es decir se castiga la conducta cuando se transgrede la ley o el derecho. Sancionatorio o Punitivo, Castiga los actos delictivos. Ampara y protege bienes jurídicos de importancia.

Teoría del estado que es la que nos dice estudia las reglas de aplicacio0n según el sujeto, las materias y territorio donde se cometen los delitos.

Mediante este trabajo se irán danto a conocer cada uno de los puntos que derivan estos dos temas.

Introducción al Derecho

1.1 Derecho Penal

El Derecho Penal es el conjunto de normas jurídicas por medio de las cuales el Estado define las conductas u omisiones que constituyen delitos, así como las penas y/o medidas de seguridad para sancionar a quienes incurrir en la comisión de esos delitos.

1.1.1 concepto

El derecho penal es la rama del derecho público que regula la potestad punitiva del Estado. El derecho penal asocia a la realización de determinadas conductas, llamadas delitos, penas y medidas de seguridad como consecuencias jurídicas.

1.1.3 objeto

es el castigo de los delitos, mediante la aplicación de penas, para proteger a la sociedad de los delincuentes, ya sea aislándolos, ya sea imponiendo penas correctivas.

1.1.4 limites

el ius puniendi es ejercido sin restricciones o límites, se convierte en abuso de poder. De ahí la necesidad de establecer límites al ejercicio del derecho penal. Estos límites han de provenir de normas que establezcan restricciones a quien ejerce el ius puniendi.

1.1.6 Naturaleza y medios que dispone

el Derecho penal tiene carácter normativo y sancionador por ser autónomo, o sólo carácter sancionador por carecer de tal autonomía. La solución más adecuada es entender que es independiente y autónomo en sus efectos pues dispone de sanciones y medidas propias, y relativamente dependiente en sus presupuestos porque el *ius puniendi* del estado está relacionado y se encuadra en la globalidad del ordenamiento jurídico del Estado

1.1.5 fundamentos

es el dominio del contenido y de la regulación legal de una serie de infracciones penales contenidas en el Código penal.

1.2 escuelas penales

1.2 escuela penales

1.2.1 escuela clásica

es libre de escoger entre el bien y el mal. Es decir, se vincula la justicia penal al libre albedrio.
LA ESCUELA POSITIVISTA Escuela positiva surge como reacción contraria a la escuela clásica, la cual se fundamenta en bases científicas que corresponden a las ciencias naturales.

manifiesta que la responsabilidad, lejos de ser moral, es de tipo social. La colectividad, al tener en cuenta la posible predisposición hacia el delito en determinados sujetos, debe tomar las medidas necesarias para prevenirlo y, en un momento determinado, defenderse.

Es el efecto del comportamiento humano condicionado por factores sociales, físicos y antropológicos. El delincuente para ellos es un anormal (anómalo) psíquico. -La razón de ser, de la pena, es la defensa de la sociedad. Con ella se busca rehabilitar al individuo para evitar su recaída en el delito. Por eso propone el aislamiento del infractor para someterlo a tratamiento penitenciario.

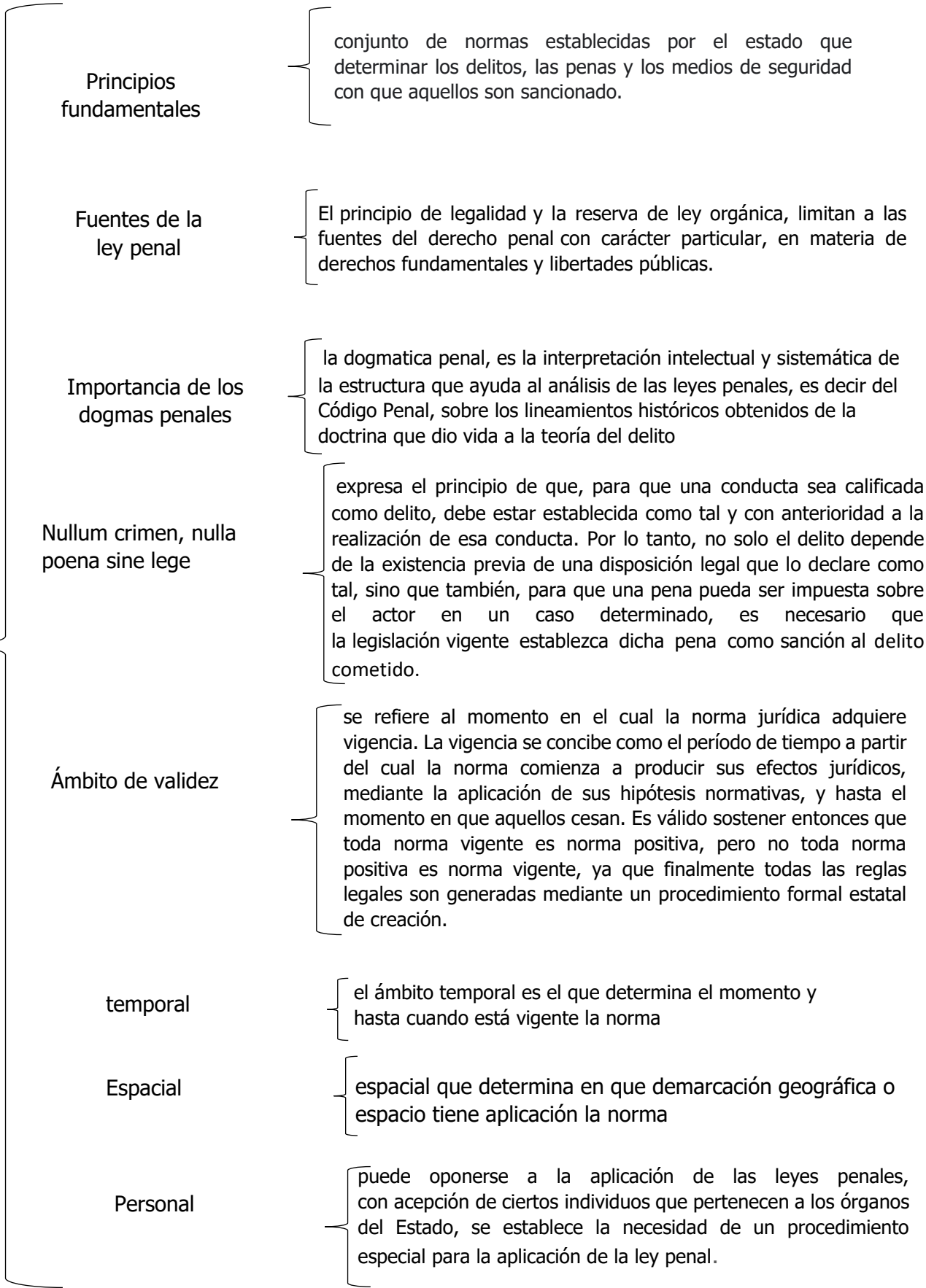
1.2.3 tercera escuela

1.3 las ciencias penales

El delito para ellos es una declaración jurídica. Quien infringe una norma jurídica da lugar a la configuración de un delito. El delito no existe sino se da previamente una norma de derecho (principio de legalidad, o de existencia previa del tipo penal). -Con la pena, que es la consecuencia del delito, se pretende restablecer el

es la disciplina científica que tiene como objeto de estudio el análisis y la sistematización del conjunto de normas que configuran el ordenamiento jurídico penal. Su método de investigación es dogmático, por lo que se circunscribe al aspecto normativo del delito.

Teoría de la ley penal



Conclusión

Pues bien, en este trabajo nos dimos cuenta que función tiene el derecho penal es el conjunto de normas jurídicas por el cual estado define su conducta e igual cuáles son sus fines nos dice que es el ordenamiento que determina el estado; es así como vamos dándonos cuenta que cada uno de esos puntos tienen diferente función en el derecho penal.

Nos dice que la teoría del estado nos dice que es un conjunto de normas jurídicas que organizan y permiten la interpretación y aplicación sistemática de las leyes. Son normas que determinan los delitos y las penas e igual es la interpretación intelectual y sistemática de la estructura que ayuda al análisis de las leyes penales, es decir del Código Penal.